

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 00328 00
MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
DEMANDANTES:	YUDY MARCELA MAZO CEBALLOS Y OTROS
DEMANDADOS:	SOCIEDAD HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P, y Otros
ASUNTO:	Admite

Reunidos los requisitos formales de que tratan los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procede a la admisión de la presente demanda por lo tanto se dispone:

Primero: ADMITIR la demanda presentada por **YUDY MARCELA MAZO CEBALLOS** quien actúa en nombre propio y en representación (patria potestad) de los menores **VALERIN SÁNCHEZ MAZO, SIMON ANTONIO MAZO CEBALLOS, y YELENA RIVERA MAZO**; en ejercicio del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, consagrado en el artículo 140 ídem, en contra de la **SOCIEDAD HIDROELECTRICA ITUANGO S.A., E.S.P, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM), GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE MEDELLIN, MUNICIPIO DE ITUANGO y MUNICIPIO DE TARAZÁ.**

Segundo: NOTIFICAR por estados a la parte demandante el presente auto admisorio, de conformidad con lo previsto en los artículos 171 numeral 1º y 201 del CPACA modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

Tercero: NOTIFICAR de manera personal a los representantes legales de las entidades demandadas, a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA**, y al **MINISTERIO PÚBLICO**, en este último caso, a la señora Procuradora 108 delegada ante este Juzgado al correo electrónico epino@procuraduria.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo **48 de la Ley 2080 de 2021**; esto es, el envío de mensaje de datos a través del correo electrónico para notificaciones judiciales, adjuntando el auto admisorio.

Cuarto: ADVERTIR a las notificadas, que el término de traslado comienza a correr a partir del día siguiente a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje al buzón electrónico, de conformidad con el artículo **48 de la Ley 2080 de 2021**, y que cuentan con el término de treinta (30) días para que contesten la demanda y realicen las demás actuaciones señaladas en el art. 175 del CPACA.

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días, si así se solicita en el plazo inicial, en la forma señalado en el art. 175 núm. 5 del de la Ley 1437 de 2011.

Con la respuesta de la demanda, la parte accionada deberá anexar todas las pruebas que pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder. Lo anterior incluida la contestación de la demanda, se deben realizar a través de medios digitales, de preferencia en formato PDF y usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso, de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Quinto: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **ELMER FERNANDO DOMINGUEZ OLIVERO** CC 3.474.335 T.P. 275.139, en los términos de la sustitución y para los fines del poder allegado al expediente (archivo digital 03, fls. 1 y 3).

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

dfhp

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79e6c4630ba1c412569cc45f223ec1241a923615d7ac39993f24a5b3ba
f9870d**

Documento generado en 03/12/2021 09:20:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que, en la fecha, el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 06/12/2021 fijado a las 8 a.m.

DAVID ESPINOSA ARISTIZÁBAL
Secretario